



Facultad de  
**Ciencias Sociales**  
y Jurídicas

## FAQs SOBRE LOS PROGRAMAS ERASMUS+ Y DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

***Estas preguntas se refieren EXCLUSIVAMENTE a nuestro alumnado SALIENTE (OUTGOING)***

### NOTA IMPORTANTE

**Las asignaturas consignadas en la versión final del contrato deben coincidir tanto en la plataforma UMove, matrícula UJA y Universidad de destino.**

Una vez en la Universidad de destino, las modificaciones posteriores del contrato deben hacerse en los dos plazos de modificación que se abren al efecto, uno para asignaturas a cursar en el 1º cuatrimestre y otro para las asignaturas del 2º cuatrimestre.

Ante dichas modificaciones del contrato se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Al modificar las asignaturas del contrato en la universidad de destino, si modifica también la asignatura de equivalencia en su universidad de origen (UJA), no olvide modificar la matrícula en esta última universidad.**
- Para ello, recuerde modificar la matrícula de la(s) asignatura(s) matriculada(s) en la universidad de origen (UJA) y rehacerla con la(s) nueva(s) asignatura(s). Para ello la Universidad de Jaén abrirá un plazo de cambio de matrícula.
- De no hacer lo dicho en los puntos anteriores, no tendrá la oportunidad de cambiar la matrícula más adelante y, por tanto, los créditos aprobados en la universidad de destino no podrán ser reconocidos en la universidad de origen.



Facultad de  
**Ciencias Sociales**  
y Jurídicas

### 1. ¿CUÁNTOS CRÉDITOS PUEDE INCLUIR EL ALUMNADO EN EL CONTRATO ACADÉMICO?

Para el caso de **Grados**, el número máximo de créditos en la universidad de origen (UJA) que deben incluirse en el contrato académico (*Learning Agreement*) es:

- **60 créditos ECTS anuales** (curso completo).
- **30 créditos ECTS** (cuatrimestre).

Para el caso de **Dobles Grados**, el número máximo de créditos en la universidad de origen (UJA) que deben incluirse en el contrato académico (*Learning Agreement*) es:

- **80 créditos ECTS anuales** (curso completo).
- **40 créditos ECTS** (cuatrimestre).

No obstante, esta limitación puede exceder en los créditos cursados en la universidad de destino.

### 2. EN EL CONTRATO ACADÉMICO, ¿SE DEBE INCLUIR EL MISMO NÚMERO DE CRÉDITOS EN AMBAS UNIVERSIDADES?

El número total de créditos del contrato académico debe ser:

- Igual o similar en las dos universidades. (Destino y origen).
- En caso de ser diferente, no debe haber una diferencia de más del 10%, por exceso o por defecto, de los créditos ECTS a cursar en ambas universidades (si el cómputo de dicho porcentaje diera como resultado una cifra con decimales, se redondeará al alza al número entero superior).
- En caso de que dos asignaturas de la UJA sean reconocidas por una sola asignatura en la universidad de destino y ésta con un número inferior de créditos, se requiere que el total de créditos cursados en la UJA sea igual al número de créditos cursados en la universidad de destino.

### 3. ¿CÓMO HACER UNA CORRESPONDENCIA CORRECTA ENTRE ASIGNATURAS DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE DESTINO?

Es necesario que exista afinidad en contenidos básicos, competencias y en créditos



Facultad de  
**Ciencias Sociales**  
y Jurídicas

entre la asignatura matriculada en UJA y la de destino para que sea viable su reconocimiento.

En cuanto al peso en créditos entre una asignatura de la UJA y su correspondencia en la Universidad de destino, no debe haber una diferencia superior a 2 (en caso de asignaturas de 6 créditos en la UJA) o 3 créditos (en caso de asignaturas de más de 6 créditos en la UJA).

Si una asignatura de la UJA se corresponde con dos o más asignaturas en la universidad de destino, es **necesario superar todas estas asignaturas en la universidad de destino** para que se pueda reconocer dicha asignatura en la UJA.

**4. ¿QUÉ OCURRE SI HAY UNA ASIGNATURA EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO QUE NO TIENE EQUIVALENCIA CON NINGUNA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN?**

**SOLO PARA GRADOS:** Se puede incluir esta asignatura en el contrato académico siempre que la asignatura a cursar en destino esté relacionada con el título que el estudiante esté cursando en la Universidad de Jaén.

Ésta será reconocida en la Universidad de Jaén por **créditos optativos genéricos (no por una asignatura optativa concreta)**, para lo cual habrá que matricularse en “**Asignatura programa de movilidad**” con el número de créditos que tenga la asignatura que está cursando en la Universidad de destino.

**5. ¿SE PUEDEN RECONOCER LOS CURSOS DE IDIOMAS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD DE DESTINO?**

Sí, hasta un máximo de 6 créditos ECTS de carácter optativo genérico reconocidos en la UJA con la asignatura “**Asignatura programa de movilidad**”, siempre que estén incluidos en el correspondiente contrato académico.

Los cursos de idioma no pueden compensar la diferencia de créditos entre una asignatura de la UJA y la Universidad de destino.



Facultad de  
**Ciencias Sociales**  
y **Jurídicas**

#### **6. ¿SE PUEDEN INCLUIR LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EL TFG EN EL CONTRATO ACADÉMICO?**

Sí. En el contrato académico está permitido incluir asignaturas de prácticas curriculares y Trabajo de Fin de Grado.

No obstante, será preciso que las citadas asignaturas reúnan en la Universidad de destino condiciones académicas similares a las exigidas en la Universidad de Jaén y que la Facultad de la Universidad de destino las tenga autorizadas para los estudiantes de movilidad. Es responsabilidad del/la coordinador/a verificar este requisito con la Universidad de destino.

Para incluir las prácticas curriculares en el contrato académico, el/la coordinador/a debe corroborar que se ha formalizado el correspondiente convenio con la empresa donde se vayan a realizar dichas prácticas.

El reconocimiento final de las asignaturas de TFG y de las prácticas curriculares por la UJA, queda supeditado a la verificación, por parte del responsable de Erasmus de la Facultad, de que dichas asignaturas se han cursado en los términos que se ha apuntado en los párrafos anteriores.

#### **7. ¿CUÁNDO SE PUEDE REALIZAR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ACADÉMICO?**

Se podrá realizar durante los plazos habilitados por el servicio de Relaciones Internacionales.

Si **EXCEPCIONALMENTE**, hay que hacer una modificación fuera de plazo, el alumnado deberá solicitar la apertura del contrato por escrito (documento habilitado por el servicio de Relaciones Internacionales) a su coordinador/a académico/a justificando el motivo y una vez firmado por éste, se enviará al responsable de internacionalización de la Facultad para su visto bueno siempre que el motivo esté justificado para ello.

Una vez que el alumno/a proceda a hacer la modificación de contrato, y no se ajuste a la causa que motivo dicha reapertura, el responsable del Centro podrá rechazar la modificación de dicho contrato.



Facultad de  
**Ciencias Sociales**  
y Jurídicas

**8. ¿DURANTE EL PERIODO DE MODIFICACIÓN DE 2º CUATRIMESTRE SE PUEDE ELIMINAR O MODIFICAR ASIGNATURAS DEL 1º CUATRIMESTRE?**

No es posible añadir, eliminar ni modificar asignaturas de 1º cuatrimestre de la universidad de destino, que figuraban en el contrato inicial.

**9. ¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR/A ACADÉMICO/A?**

Asesorar al alumno en la confección inicial y posteriores modificaciones -siempre dentro de los plazos preestablecidos- del contrato académico, teniendo en cuenta la normativa de la UJA, así como las instrucciones académicas que establece la Facultad.

Para ello, antes de su visto bueno, el coordinador/a revisará exhaustivamente las propuestas de contratos del alumnado que coordina, para garantizar que se cumplan con los requisitos académicos preestablecidos, y así velar por un correcto proceso académico. **En ningún caso el/la coordinador/a firmará contratos/learning agreements, fuera de la plataforma Umove, porque carecen de validez académica.**

Por otro lado, también redirigirá al alumno/a al servicio de Relaciones Internacionales para consultas referentes a la beca de movilidad y al servicio de Gestión Académica para dudas relacionadas con la matrícula en la UJA.

**10. ¿QUÉ RESPONSABILIDAD ASUME EL ALUMNADO EN LA CONFIGURACIÓN DE SU CONTRATO ACADÉMICO?**

El alumnado es el responsable de que el contrato académico resulte de acuerdo con la normativa de la UJA e instrucciones de la Facultad. Si alguna irregularidad en el proceso de gestión del contrato provoca que el Centro no valide dicho contrato, lamentablemente al final de la estancia no se podrán reconocer las asignaturas que no cumplan con los requisitos preestablecidos, teniendo en cuenta siempre, que el total de asignaturas que figuran finalmente en el contrato académico, deben estar correctamente matriculadas en la UJA.